

19 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.397, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832 de 28 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Los Terminos Técnicos Administrativos de Referencia N° 7/2010, relativos al Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas.
- 4.- La Solicitud de Pedido N° 20 Mercado Público de fecha 29 de Enero de 2.010.
- 5.- El Comprobante de Ingreso de Ofertas de fecha 12 de Marzo de 2.010.
- 6.- La Resolución de Acta de Deserción de Adquisición N°2548-16-L110, de fecha 15 de Febrero de 2.010.
- 7.- La Declaración de Licitación Inadmisibles de fecha 23 de Febrero de 2010, respecto de la Propuesta ID 2548-20-L110.
- 8.- El Comprobante de Ingreso de Oferta de la Adquisición 2548-42-L110, de fecha 29 de Abril de 2.010.
- 9.- El Informe emitido por Angelica Inostroza Rodriguez funcionaria del Departamento de Salud Municipal, de fecha 03 de Mayo de 2010.
- 10.- El Acta de Aceptación N° 36/2010 de fecha 30 de Abril de 2010, en la que se adjudicó la oferta a doña Aurora Ángela Mauriz Dominguez Rut N° 5.047.578-6, por un total de \$1.500.000 - (un millón quinientos mil pesos).
- 11.- La Orden de Compra N° 130, de 4 de Mayo de 2.010.
- 12.- La Orden de Compra N° 2548-155-SE10.
- 13.- El contrato denominado "Contrato Prestación de Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de fecha 4 de Junio de 2010.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 22 de Junio de 2010 que aprueba el Contrato denominado "Contrato Prestación de Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de fecha 4 de Junio de 2010.
- 15.- La "Prórroga del Contrato Prestación de Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2010.
- 16.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

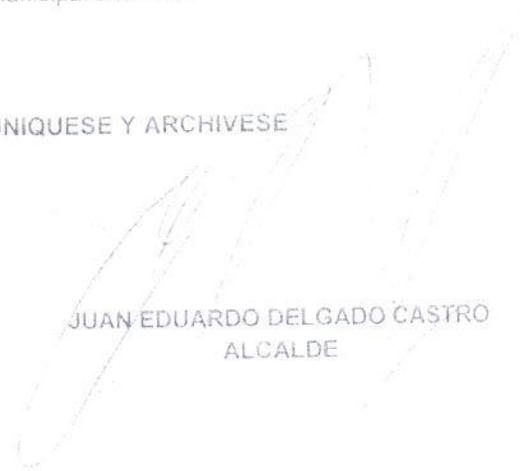
- 1.- Que es necesario prorrogar el Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas.
- 2.- Que es imperativo mantener la higiene y aseo en las dependencias de Salud Municipal.
- 3.- Lo establecido en el artículo 13 de los Términos Técnicos Administrativos de referencia, que señalan que la Municipalidad podrá realizar un máximo de dos prorrogas al contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

- 1- *Apruébese* la PRORROGA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS, FRAZADAS, SABANILLAS Y ROPA CLÍNICA DE DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS de fecha 19 de Enero de 2011.
- 2- *Considérese* el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3- *Designese*, como supervisor del Contrato a doña Angélica Inostroza Rodríguez funcionaria de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud, o quien legalmente la subrogue o reemplace.
- 4- *Guárdese* en Tesorería Municipal la Boleta de Garantía N° 4964101, por la suma de 390.000- (noventa mil pesos), de fecha 14 de Enero de 2011, del Banco Estado, extendida a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, debiendo devolverse en su oportunidad.
- 5- *Imputese* el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22 05 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto de Salud Municipal año 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DI AJAJI

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Papeles

TEMUCO

PRORROGA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE
CORTINAS, FRAZADAS, SABANILLAS Y ROPA CLÍNICA DE DEPARTAMENTO DE
SALUD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a 19 de Enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y doña **AURORA ANGELA MAURIZ DOMINGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°5.047.578-6, empresaria, casada, domiciliada en calle Manuel Montt N° 1099, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han acordado la siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes: 1.- Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 22 de Junio de 2010 que aprueba el Contrato Prestación de Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de fecha 4 de Junio de 2010. 2.- El contrato denominado "Contrato Prestación de Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de fecha 4 de Junio de 2010. 3.- Lo establecido en el artículo 13 de los Términos Técnicos Administrativos de referencia, que señalan que la Municipalidad podrá realizar un máximo del dos prorrogas al contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO viene en prorrogar el contrato de fecha 04 de Junio de 2010 para la prestación del Servicio de Lavado de Cortinas, Frazadas, Sabanillas y Ropa Clínica del Departamento de Salud de la Municipalidad de Padre Las Casas.

TERCERO: La duración de la presente prorroga de contrato será desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los fondos destinados a la ejecución de la presente prorroga de contrato.

CUARTO: El valor total de los servicios que se contratan es la suma única de \$1.536.900.- (un millón quinientos treinta y seis mil novecientos pesos), impuestos incluidos, dicho monto comprende todo gasto que derive del cumplimiento del contrato y de la prestación del servicio, no considerándose el pago de reajustes e intereses. Las partes vienen en establecer como esencial en el presente contrato, que la unidad de medida será un kilo, la que tendrá un valor de \$3.475.- (tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.

QUINTO: El pago se efectuará dentro de los 30 días de recepcionada la factura respaldada por los respectivos recibos de recepción y entrega de productos, con la visación del responsable y supervisor que más adelante se designa. El valor a pagar corresponderá al número de kilos de ropa efectivamente lavado en el mes inmediatamente anterior, multiplicado por el valor de la unidad de medida.

SEXTO: El prestador del servicio se hace responsable de toda pérdida o deterioro de los productos mientras estos se encuentren bajo poder, debiendo entregar los productos lavados, en el plazo de tres (3) días de recibidos, en los respectivos Consultorios, o donde deba concurrir a petición del supervisor.

SEPTIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del contrato a doña Angélica Inostroza Rodríguez, funcionaria de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud, o quien en derecho la remplace o subrogue.

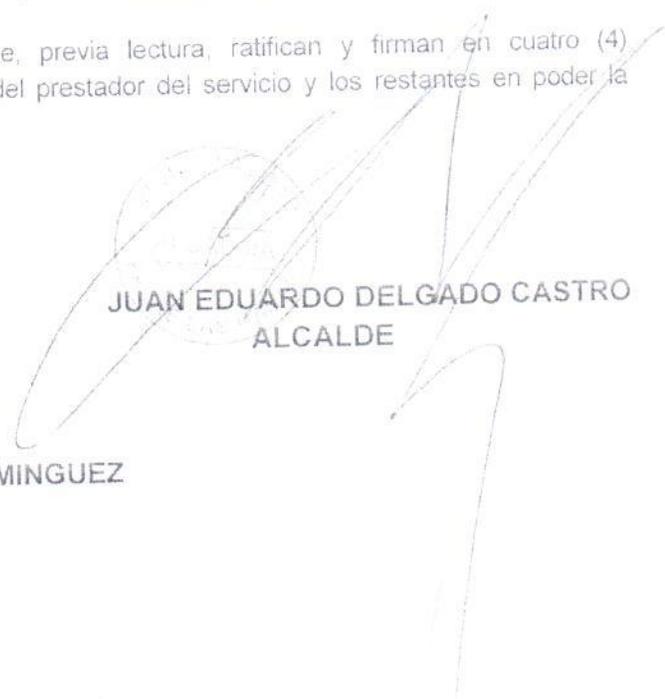
OCTAVO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del presente contrato, el prestador del servicio hace entrega de la Boleta de Garantía N° 4964101, por la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos), de fecha 14 de Enero de 2011, con vencimiento el 02 de Marzo de 2012, del BancoEstado.

NOVENO: La suma total del precio de La prórroga del contrato será imputado al ítem 22.08.001 "Servicios de Aseo", del Presupuesto de Educación vigente.

DECIMO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del prestador del servicio y los restantes en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


AURORA ANGELA MAURIZ DOMINGUEZ

RUN N° 5.047.578-6

DLA/JAL

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Paises

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: AURORA ANGELA MAURIZ DOMINGUEZ, C.N.I.
N° 5.047.578-6. - Temuco, 20 de enero de 2011.-

